



1157

# **INTENDENCIA DE COLONIA**

## ***Pliego de Condiciones Particulares***

### **CAPITULO I GENERALIDADES**

#### **1.1 Objeto.**

La presente se refiere al arrendamiento de dos motoniveladoras para trabajos en caminería de la zona Oeste del Departamento de Colonia.

#### **1.2 Designación.**

***“Arrendamiento de Motoniveladoras para Zona Oeste del Departamento”.***

### **CAPITULO II ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA**

#### **2.1 Características de los equipos a contratar.**

- Las Motoniveladoras deberán contar con una potencia mínima de 135 HP y escarificador trasero.
- Los equipos antes mencionados serán necesario que se encuentren en muy buen estado y calidad, con una antigüedad máxima de 25 años.
- **No bastará que la empresa exprese que los equipos ofrecidos cumplen con los requisitos del pliego: se deberá especificar claramente en su propuesta las características de los mismos (identificación, marca, modelo, año, estado, potencia, capacidad, etc.), de lo contrario la oferta no será considerada.**

**Obligaciones del Contratista y de la Comuna:**

Los trabajos comenzarán dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La facturación se realizará mensualmente, reuniendo las cantidades de horas realizadas en el mes anterior.

Se estima un ritmo de normal de trabajo mínimo de 8 horas diarias, aunque este número es sólo indicativo, que no constituye ninguna obligación mensual para la Comuna.

**La Comuna certificará únicamente las horas efectivamente realizadas en las labores de cada una de ellas, no contabilizándose las horas inactivas de cada máquina.**

**Obligaciones fundamentales del Contratista:**

- Los traslados necesarios para la implantación inicial y retiro final de cada máquina.
- El Contratista se obligará a contar con disponibilidad de equipos en forma inmediata y continua mientras duren los trabajos.
- El Contratista se obligará durante su emplazamiento en el lugar designado, a efectuar los trabajos descriptos exclusivamente para atender las obligaciones contraídas por la presente con la Administración.
- Tal como se ha estipulado, el sistema de liquidación será por las horas trabajadas, sin embargo, la Comuna verificará dichas horas, teniendo la facultad de reliquidar a futuro frente a declaraciones incorrectas del Contratista.
- Todos los costos de los recaudos anteriores serán costos ya incluidos en el precio unitario de las tareas a cotizar.
- La Comuna, en función de la fórmula de ajuste de precios mensual estipulada, podrá discontinuar por tramos temporales la actividad de cada máquina hasta que le sea conveniente. Esto no será objeto de compensación o sobreprecio alguno para la Administración
- **La empresa deberá contar con una persona coordinadora que lidere las tareas indicadas por la Administración y oficie de contraparte para contacto en indicaciones a impartir.**

**2.2 Ordenes de servicio.**

Durante la ejecución de los trabajos más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Administración y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

**2.3 Multas**

1. Si el contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.
2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de ejecución y/o reparación, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso en la realización de los trabajos.
3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 40 UR (cuarenta unidades reajustables), cada vez que esto se produzca.
4. Si el contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de Obras, se le aplicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día hábil de mora. En caso de que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Intendencia, quien se expedirá sobre el punto. En caso de que el contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento de lo dispuesto, la multa le será restituida.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista por cualquier concepto que contrate con la Comuna.

**2.4 Cuadro de metrajes.**

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Arrendamiento de Motoniveladora	hs.	Hasta 400
2	Arrendamiento de Motoniveladora	hs.	Hasta 400

**2.5 Actualización de los precios.**

Los precios de todos los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación según la siguiente fórmula paramétrica, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la D.N.V. - M.T.O.P.:

$$P = 0.23 * \frac{J}{J_0} + 0.25 * \frac{CV}{CV_0} + 0.29 * \frac{D}{D_0} + 0.23 * (0.50 * \frac{GOil}{GOil_0} + 0.30 * \frac{Exp}{Exp_0} + 0.20 * \frac{Cub}{Cub_0})$$

Donde los coeficientes son:

Actuales	Básicos	Concepto
J	J <sub>o</sub>	Jornales
CV	CV <sub>o</sub>	Costo de vida
D	D <sub>o</sub>	Dólar
GOil	GOil <sub>o</sub>	Gas oil
Exp	Exp <sub>o</sub>	Explosivos
Cub	Cub <sub>o</sub>	Cubiertas

### CAPITULO III DE LA OFERTA

#### 3.1 **Cotización.**

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.4 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

#### 3.2 **Plazo y modo de pago.**

El pago se efectuará a los 30 días fecha factura, sin perjuicio de otras fórmulas que se quieran proponer.

#### 3.3 **Información que se deberá establecer en la propuesta.**

- Monto cotizado de acuerdo al ítem 2.4.
- Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- Antecedentes del proveedor
- Listado de maquinaria a utilizar para realizar la obra.
- Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- **E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

La cotización se realizará de acuerdo al formato de cuadro de oferta siguiente:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. RUBRO (\$)
1				
2				

<b>Sub Total</b>
<b>IVA (22%)</b>
<b>TOTAL</b>

### 3.4 Propuesta.

La propuesta se entregará en sobre cerrado, personalmente o por quién acredite documentalmente su representación por el oferente (Fotocopia Autenticada), así como por correo electrónico a [compras@colonia.gub.uy](mailto:compras@colonia.gub.uy) o por FAX, en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia).

### 3.5 Oferta.

Se deberá presentar en 3 (tres) copias en papel simple, debidamente foliados.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma....., domicilio a los efectos legales en... de la ciudad de..., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada N°...../19, designada como: **"Arrendamiento de Motoniveladoras para la Zona Oeste del Departamento"**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios..... (Indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$..... (Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

## CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

### 4.1 Documentos que forman parte del contrato.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).

El presente Pliego Particular.

El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.

Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.

La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.

Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

#### 4.2 Comparación de ofertas.

Se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.4 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta **100 puntos**, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
<b>Comparación Económica:</b> Le corresponderá puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
<b>Antecedentes:</b> en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años (a contar de la fecha del llamado).	25

**IMPORTANTE:** Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

#### 4.3 Contrato.

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

**IMPORTANTE:** la empresa oferente no podrá contratar esta licitación, si ya cuenta con dos o más contratos vigentes con esta Intendencia.

### CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

#### 5.1 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$1.000 el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Edificio de la Intendencia de Montevideo.

## 5.2 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Gestión de Compra un único llamado para el día.....a la hora....., en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia.

## 5.3 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza por ella.
- La adjudicación será por rubro, pudiendo la Administración adjudicar a distintas empresas cada uno de ellos en función de la calificación final de cada oferta; todo acorde a lo que resulte más conveniente para la Administración.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.